



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOBRE RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "CRUZ DE CALDERÓN", INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN (REF: 2703/00960).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la modificación de la instalación solar fotovoltaica denominada "CRUZ DE CALDERÓN", infraestructuras auxiliares y de evacuación, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2703/00960-M1. (DP: PE-552-CI).
- Peticionario: MERCURIO POWER, S.L. N.I.F. B88187794.
- Documentación Técnica: Anexo al proyecto de: "LSMT 20 kV S/C EVACUACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA CURZ DEL CALDERÓN". Junio de 2022. (Autor: Amador Borraz Ordas).
- Características modificación: Modificación de parte del recorrido de la línea de evacuación autorizada. Quedando la longitud total del trazado en 1.596 m.
- Ubicación: Parcelas 9009 y 9006 del polígono 6 y en suelo urbano de uso industrial en el término municipal de Oropesa (Toledo).
- Finalidad: Evacuación instalación de producción de energía eléctrica.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Mediante resolución de 21/11/2019 de la Dirección General de Transición Energética (ref.: 2703/0960) se otorgó a RIC SUN ESPAÑA, S.L. autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de referencia. Resolución publicada en el DOCM de 10/12/2019.

Con fecha 27/4/2020, se resuelve por parte de la DG de Transición Energética el cambio de titularidad de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada "CRUZ DE CALDERÓN", INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN (REF: 2703/0960-T1), de RIC SUN ESPAÑA, S.L. a MERCURIO POWER, S.L. como nuevo titular.

Mediante resolución de 28/5/2021 se reconoció la utilidad pública de las instalaciones antes indicadas, a favor de la sociedad MERCURIO POWER, S.L. Resolución publicada en el DOCM de 15/6/2021.

Mediante resolución de 18/11/2021 se concedió a MERCURIO SOLAR, S.L. un plazo adicional de un año para la ejecución de la instalación de referencia.

Mediante resolución de 18/11/2022 se concedió a MERCURIO SOLAR, S.L. un plazo adicional de un año para la ejecución de la instalación de referencia.

SEGUNDO: Con fecha 23/6/2022 el promotor solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la modificación del proyecto, con las características indicadas, así como el reconocimiento en concreto de utilidad pública.

La parcela incluida en la relación de bienes y derechos afectados es la misma que la incluida en la resolución inicial de reconocimiento de utilidad pública.

TERCERO: Se ha sometido a información pública mediante anuncio de 29/12/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa de instalación solar fotovoltaica y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de evacuación de la planta fotovoltaica proyectada con número de expediente PE- 552 C-I. el anuncio ha sido publicado en:

- DOCM: 22/2/2023

- BOP: 10/3/2023

- PRENSA: La Tribuna de 13/1/2023

- T.EDICTOS: Se recibe diligencia del secretario-interventor del Ayuntamiento "Que dicho documento ha estado publicado durante 43 días, y dejó de estarlo el 25/4/2023".

No se han recibido alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. Se informa lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE OROPESA.



Se recibe informe favorable del Ayuntamiento, indicando que consideraron la modificación como no sustancial.

CONSEJERIA DE FOMENTO (DG DE CARRETERAS).

El promotor aporta escrito en el que declara que “el Anexo de Modificación del Proyecto de LSMT de 20 kV presentado, no se han visto modificadas las autorizaciones obtenidas para el “Acondicionamiento, mantenimiento y mejora de la vía pecuaria Cordel de Oropesa” y “Ocupación Temporal de la Vía Pecuaria Cordel de Oropesa” en cuanto a Vías Pecuarias se refiere, así como a las autorizaciones para la “Ejecución de las obras de cambio de uso del acceso a la carretera CM-5150 para la planta solar fotovoltaica Cruz de Calderón I” y “Cruce Subterráneo y Paralelismo de carretera para línea eléctrica, en el término municipal de Oropesa, en la carretera CM- 5102, P.K. 26+100, en la margen ambas” en cuanto a autorizaciones obtenidas ante la Consejería de Fomento en Toledo”.

IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES

Aporta separata

Se recibe escrito de conformidad de IDE Aporta el promotor la conformidad de IDE

QUINTO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 29/5/2023 informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

SEXTO: La modificación proyectada ha obtenido las autorizaciones establecidas en la normativa de aplicación para su ejecución.

SÉPTIMO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con las solicitudes realizadas.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la emisión de la presente resolución y su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/6/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe alguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013; la Ley de expropiación forzosa, el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud **RESUELVE:**

Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad MERCURIO POWER, S.L. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado “Tramitación Online”).

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



ANEXO I									
"ANEXO AL PROYECTO DE "LSMT 20 KV S/C EVACUACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA CRUZ DEL CALDERÓN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OROPESA (TOLEDO)". RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CONSIDERADOS DE NECESARIA OCUPACIÓN									
Nº Orden	Término Municipal	DATOS PARCELA			TITULAR	Afección Tramo Subterráneo			Naturaleza del Terreno
		Polígono	Parcela	Paraje		Zanjas		Ocupación Temporal	
						Longitud (m)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	
1	Oropesa	6	81	(Suelo)	COMPañIA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LA MESETA SL	310	930	1240	URBANO

En Toledo, a 15 de junio de 2023.- El Director General de Transición Energética, Manuel Guirao Ibañez.
Nº. I.-4287